

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

Página 1 de 26

COMISIÓN DE HACIENDA, ASUNTOS ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y ÉTNICOS DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, 23 AGOSTO DEL AÑO 2025.

FECHA: VALLEDUPAR, 23 DE AGOSTO 2025

HORA DE INICIACION: 4: 00 PM

LUGAR: SALON DE SESIONES DE LA HONORABLE ASAMBLEA VALLEDUPAR – CESAR.

Presidente de comisión: Con las buenas tardes a todos los compañeros, darle gracias a Dios Con los buenos días a todos los compañeros, darle gracias a Dios por la oportunidad de estar aquí presentes. Señor secretario, sírvase a llamar a lista para verificar el quórum.

Secretario General: Con gusto, señor presidente, se procede a verificar el quórum.

ASISTENTES:

No.	DIPUTADOS	ASISTENCIA
1	BARROS GNECCO JORGE ANTONIO	PRESENTE
3	DAZA LOBO CARLOS ALBERTO	
4	GUTIERREZ PRETEL MANUEL	PRESENTE
5	GUTIERREZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL	PRESENTE
10	SUAREZ MOSCOTE JESUS JAVIER	PRESENTE

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

El secretario General: presidente, le informo que se encuentran cuatro (4) honorables diputados existiendo quórum para deliberar y decidir.

Presidente de comisión: Existiendo quórum para deliberar y decidir, se declara abierta la sesión. Sírvase, señor secretario, darle lectura al orden del día para su aprobación.

El secretario General:

COMISIÓN DE HACIENDA, ASUNTOS ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y ÉTNICOS DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR, 23 AGOSTO DEL AÑO 2025.

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3. INVOCACION A DIOS.

4. SOCIALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE PONENCIA DEL PRIMER DÉBATE DEL PROYECTO 015, POR EL CUAL EL MEDIO SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA EVIDENCIA 2025 Y SE NECESITAN OTRAS DISPOSICIONES.

5. LECTURA DEL CORRESPONDENCIA

6. PROPOSICIONES Y RESOLUCIONES.

7. VARIOS.

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

Página 2 de 21

DESARROLLO:

El secretario General: Leído el orden del día, señor presidente.

Presidente de comisión: Leído el orden del día, se abre su discusión, se avisa que se va a cerrar, queda cerrada, aprueban, honorables diputados, el orden del día anteriormente leído. Aprobado. Continúe, secretario, con el orden del día.

El secretario General:

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. INVOCACIÓN A DIOS

Presidente de comisión: En este punto le damos la oración al Honorable Diputado Jesús Suarez

Honorable Diputado Jesús: oración

Presidente de comisión: Continúe, secretario, con el orden del día.

El secretario General:

4. SOCIALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE PONENCIA DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO 015, POR EL CUAL EL MEDIO SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA EVIDENCIA 2025 Y SE NECESITAN OTRAS DISPOSICIONES.

Presidente de comisión: Señor secretario, ¿hay ponencia radicada? Sí, señor, existe una ponencia.

Valledupar, 22 de septiembre de 2025

Honorables Diputados

COMISIÓN DE HACIENDA, ASUNTOS ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y ÉTICOS.

Asamblea Departamental Del Cesar

Ref.: Ponencia para Primer Debate del Proyecto de Ordenanza No. 015 DE 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR DE LA VIGENCIA 2025, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Cordial Saludo:

Actuando en nuestra condición de Ponentes del Proyecto de Ordenanza de la referencia, y habiendo realizado el estudio y análisis del mismo dentro del marco de las labores Corporativas de sesiones extraordinarias, nos permitimos rendir a la Comisión el presente informe de ponencia para primer debate, en los siguientes términos:

I – ANTECEDENTES

El Gobierno Departamental radicó ante la Asamblea del Cesar, el proyecto de ordenanza de la referencia, a través del cual solicitó realizar modificaciones al presupuesto general del departamento del Cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2025.

En el estudio de dicho proyecto de ordenanza se pudo determinar que existe unidad de materia, por consiguiente, cumple con lo preceptuado en el artículo 96 de la Ley 2200 de 2022 el cual fue adoptado por el artículo 113 de la Ordenanza 249 del 2022 (Reglamento Interno de la Asamblea) que a la letra dice: "Todo

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar Página 3 de 21

proyecto de ordenanza debe referirse a una misma materia. Serán inadmisibles las disposiciones que no se relacionan con la misma temática (...).

Que de acuerdo a lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-036-23 "la modificación del presupuesto anual de rentas, que implique el aumento del gasto, el cambio de destinación del gasto y/o el aumento de las rentas es indelegable", razón por la cual, a la Asamblea le asiste la función de aprobar o no la incorporación de recursos y la modificación del presupuesto general de ingresos y gastos del departamento del Cesar correspondiente a la vigencia fiscal 2025 de manera específica.

Que la modificación del presupuesto General, correspondiente a la vigencia fiscal 2025, se fundamenta en las siguientes solicitudes:

CAPITULO I: TRASLADOS

Modificar el presupuesto de General del Departamento del Cesar de la vigencia fiscal 2025, a través de unos traslados (contracréditos y créditos), desde el presupuesto de Funcionamiento al de Inversión, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

✦ CONTRACRÉDITOS

Que, el Departamento del Cesar, mediante documento con radicado de entrada 1-2025-012393 (Expediente 252/2025GEA) de 22 de enero de 2025, solicitó al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la aplicación del Modelo de Administración Financiera vigencia 2025, consistente en la reducción del 100% de los aportes efectuados al FONPET por concepto de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, Impuesto de Registro y Venta de Activos al Sector Privado, según lo dispuesto por la Ley 549 de 1999 y el artículo 2.12.3.16.4 del Decreto 1068 de 2015.

Que, en respuesta a dicha solicitud, a través de documento con radicado 2-2025-009427 de 17 de febrero de 2025, el FONPET le respondió al Departamento del Cesar que, de acuerdo a lo solicitado, "(...) nos permitimos confirmar la reducción del 100% de los aportes correspondientes a las fuentes de financiación Ingresos Corrientes de Libre Destinación, Impuesto de Registro y Venta de Activos al Sector Privado, para la vigencia 2025. Lo anterior, de conformidad con la Ley 549 de 1999 y el artículo 2.12.3.16.4 del Decreto 1068 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público) (...)".

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo el artículo 6 de la Ley 549 de 1999, y como efecto de la aplicación Modelo de Administración Financiera de los recursos de las entidades territoriales, aquellos que no se destinen al FONPET en la vigencia 2025, "podrán ser destinados por la entidad titular de ellos mismos a los fines que correspondan de acuerdo con las leyes que regalan la destinación de cada uno de estos recursos".

Que, mediante documento de 18 de septiembre de 2025, el Líder de Programa de Presupuesto, certifica que a dicha fecha, en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 03 – Gobernación, existen libres de afectación presupuestal **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$3.649.364.470,00)**, de la (Fuente: Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD), que el Departamento, al momento de diseñar el presupuesto de la actual vigencia, proyectó destinar al cumplimiento con las obligaciones con el FONPET, tal como observa en la siguiente Tabla.



Asamblea Departamental del Cesar Página 4 de 21

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 3.649.364.470,00
03 - 2	Gastos	\$ 3.649.364.470,00
03 - 2.1	Funcionamiento	\$ 3.649.364.470,00
03 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 3.649.364.470,00
03 - 2.1.3.14	Aportes al FONPET	\$ 3.649.364.470,00
03 - 2.1.3.14.02 - 20	De los ingresos corrientes de los departamentos	\$ 3.649.364.470,00
TOTAL		\$ 3.649.364.470,00

4 CRÉDITOS

Que, en atención a que el Departamento del Cesar, de acuerdo a lo previsto por el artículo 2.12.3.16.4 del Decreto 1068 de 1995, ha sido autorizado por el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para disminuir hasta en un 100% los aportes al FONPET “con cargo a los ingresos de origen territorial” de la presente vigencia, que el artículo transitorio 12 C de la Ley 2468 de 2025, les faculta a los entes territoriales para redireccionar dichos recursos, y existiendo necesidades apremiantes relacionadas con los proyectos de inversión del Plan de Desarrollo “GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE” PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027, se encuentra pertinente y necesario efectuar el redireccionamiento de los recursos antes enunciados, a través de traslado presupuestal (contracréditos – créditos) desde el agregado de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 03 – Gobernación (Fuente: Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD) al agregado de Inversión (Fuente: Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD) de las Unidades Ejecutoras 03 – Gobernación y 05 – Fondo de Salud, tal como se detalla a continuación, y lo estableció la Oficina Asesora de Planeación del Departamento del Cesar, mediante documento de 18 de septiembre de 2025:

REDIRECCIONAMIENTO AL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA

03 – GOBERNACIÓN:

(\$2.927.544.782,44)

\$724.305.429,68, direccionados al proyecto de inversión “APOYO A LOS PROCESOS DE ALTO RENDIMIENTO DE LAS DIFERENTES LIGAS DEPORTIVAS EN ARAŚ DE PARTICIPAR EN LAS COMPETENCIAS, LA FORMACION Y LA PROMOCION DEL DEPORTE EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR”, enmarcado en el Pilar 3. Cesar Humano, Tejido con Bienestar Social, Programa 12. Deporte para todos: Fomentando una Sociedad Activa y Saludable, y de esta manera “(...) darle cumplimiento a Siete (7) metas estipuladas por esta secretaría en el Plan de Desarrollo Departamental (...)”, tal como lo informó y solicitó la Secretaría de Deportes del Departamento, mediante documento de 26 de agosto de 2025.

\$400.000.000,00 al proyecto de inversión “ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DETALLADOS DE RIESGO POR INUNDACIÓN PARA EL CENTRO POBLADO DEL CORREGIMIENTO DE AGUAS BLANCAS Y ÁREAS RURALES ALEDAÑAS, EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR”, y de esta manera refrendar el Compromiso de Cofinanciación del Proyecto de Estudios de Riesgo en el Corregimiento de Aguas Blancas del municipio de Valledupar, en cumplimiento de la Sentencia de Tutela T-078 de 2025 proferida por la Corte Constitucional, tal como lo comunicó la señora Gobernadora del Cesar al Alcalde de Valledupar, mediante documento de 04 de septiembre de 2025.

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar Página 5 de 21

\$83.239.352,76, dirigidos a financiar actividades enmarcadas en el Pilar 2. Cesar Innovador, Cumpliendo Sueños, Subprograma 3. Riqueza Cultural: Fomentando el Turismo y la Cultura Local, proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO PARA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TURÍSTICAS VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", que están bajo la responsabilidad de la Secretaría de Cultura.

\$1.720.000.000,00, direccionado al proyecto "ADECUACIONES LOCATIVAS Y DOTACION A EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACION DEL CESAR", contenido en el Pilar 1. Cesar Moderno, Eficiente y Transparente, Programa 2. Modernizando la Gobernación: en Marcha la Sostenibilidad Institucional, y así financiar "ADECUACIONES LOCATIVAS A EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACION DEL CESAR (EDIFICIO ALFONSO LOPEZ MICHELSEN SEDE DE LA GOBERNACION DEL CESAR EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR AREAS DE SOTANO, SUBSOTANO Y CUBIERTA - EDIFICIO ARCHIVO DEPARTAMENTAL - DOMO CENTRAL BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL)

REDIRECCIONAMIENTO AL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA

05 – FONDO DE SALUD:

(\$721.819.687,56)

\$600.000.000,00, encaminados al proyecto de inversión "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN SOCIAL EN SALUD MEDIANTE LA CERTIFICACIÓN, REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIGENCIA 2025, EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", a fin de "(...) atender actividades del programa certificación discapacidad (...)", de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar a través de documento de 15 de septiembre de 2025.

\$121.819.687,56, direccionados al proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR", con el objeto de atender lo ordenado por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar dentro de la Acción Popular de radicado No. 20001-33-33-003-2023-00129-00, de 13 de junio de 2024, referente a que el "(...) Municipio de Valledupar y el Departamento del Cesar de manera concurrente y coordinada en el término de nueve (9) meses a partir de la ejecutoria de esta sentencia diseñen la ruta de atención integral a la población habitante de calle, de acuerdo con sus características, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta decisión (...)" y que el "(...) Municipio de Valledupar y el Departamento del Cesar que de manera concurrente y coordinada en el término de nueve (9) meses a partir de la ejecutoria de esta sentencia, diseñen y ejecuten programas sociales de información sobre las rutas de atención y de prevención de enfermedades a los habitantes de calle, tal como se expuso en la parte motiva de la presente providencia (...)".

Que, con el propósito de mantener la armonía en la programación presupuestal de las Unidades Ejecutoras 03 - Gobernación y 05 - Fondo de Salud, se efectuará una modificación Presupuesto de Ingresos del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2025, en lo relativo al INGRESO de estas unidades ejecutoras mediante unos ajustes (reducción y adición) por la suma de SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$721.819.687,56), tal como se muestra a continuación:

– AJUSTE –

REDUCCIÓN – INGRESO UNIDAD EJECUTORA 03 – GOBERNACIÓN

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar Página 6 de 21

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 721.819.687,56
03 - 1	Ingresos	\$ 721.819.687,56
03 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 721.819.687,56
03 - 1.1.01	Ingresos tributarios	\$ 721.819.687,56
03 - 1.1.01.02	Impuestos indirectos	\$ 721.819.687,56
03 - 1.1.01.02.105	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	\$ 721.819.687,56
03 - 1.1.01.02.105.01	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	\$ 721.819.687,56
03 - 1.1.01.02.105.01.01 - 20	Impuesto al Consumo Nacional de Cervezas, Sifones, refajos y mezclas ICLD	\$ 721.819.687,56
TOTAL REDUCCIÓN EN EL INGRESO		\$ 721.819.687,56

- AJUSTE -

ADICIÓN - INGRESO UNIDAD EJECUTORA 05 - FONDO DE SALUD

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 721.819.687,56
05 - 1	Ingresos	\$ 721.819.687,56
05 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 721.819.687,56
05 - 1.1.01	Ingresos tributarios	\$ 721.819.687,56
05 - 1.1.01.02	Impuestos indirectos	\$ 721.819.687,56
05 - 1.1.01.02.105	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	\$ 721.819.687,56
05 - 1.1.01.02.105.01	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	\$ 721.819.687,56
05 - 1.1.01.02.105.01.01 - 20	Impuesto al Consumo Nacional de Cervezas, Sifones, refajos y mezclas ICLD	\$ 721.819.687,56
TOTAL ADICIÓN EN EL INGRESO		\$ 721.819.687,56

Asimismo, el Gobierno Departamental solicita modificar el presupuesto General de la vigencia fiscal 2025, a través de unas incorporaciones y/o adiciones, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

A. Que, al momento de efectuar las proyecciones tendientes al presupuesto de la actual vigencia, la Secretaría de Salud del Departamento del Cesar, determinó que por concepto de COMPONENTE ESPECIFICO DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO – LEY 1819 DE 2016 – EXTRANJERO – se recaudaría de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES, a través de la Liquidación Mensual de Afiliados – LMA – Sin Situación de Fondos – SSF, la suma de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS EDIFICIO GOBERNACION DEPARTAMENTAL CALLE 16 No. 12-120 TELEFAX: 095-574 33 70 *VALLEDUPAR- CESAR* www.asambleacesar.gov.co

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar Página 7 de 21

CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$2.569.814.475,00), pero, de acuerdo al comportamiento mostrado por la LMA entre enero y agosto, la Secretaría de Salud encontró necesario efectuar unas nuevas proyecciones toda vez que lo programado resultó insuficiente para legalizar los meses septiembre, octubre, noviembre y diciembre, razón por la cual, mediante documento de 15 de septiembre de 2025, solicita Incorporar – Sin Situación de Fondos – al presupuesto actual, la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$3.226.173.675,40)**, y de esa manera cumplir satisfactoriamente la obligación de legalizar tanto contable como presupuestalmente la LMA.

B. Qué, la Contraloría General del Departamento del Cesar, mediante documento de 20 de agosto de 2025, solicita incorporar al presupuesto de la presente vigencia la suma **CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$5.393.326,00)**, correspondiente a las cuotas de fiscalización o cuotas de auditaje, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 9 y 11 de la Ley 617 de 2000, las entidades descentralizadas departamentales tienen la obligación de pagarle al ente de control fiscal, y que en virtud del artículo 1 de la Ley 1416 de 2010, deben ser "(...) adicionadas a los presupuestos de las respectivas Contralorías Departamentales (...)", con el objeto direccionarlos a la atención oportuna de los "(...) gastos de funcionamiento e inversión, incluyendo recursos para talento humano, auditorías, fortalecimiento institucional y demás actividades inherentes al ejercicio del control fiscal territorial (...)".

C. Que la Tesorera General del Departamento del Cesar, mediante documento de 29 de julio de 2025, certificó que, entre enero y junio de los corrientes, fueron recaudados por concepto de Licencias de Funcionamiento de Institutos Técnicos Matriculados en el Departamento, **VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$22.158.500,00)**, valor este que, de acuerdo a lo determinado por la Oficina Asesora de Planeación del Departamento a través de documento de 17 de septiembre de 2025, deben ser direccionados a acciones del financiar acciones propias del Plan de Desarrollo **"GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE" PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024 – 2027**, Pilar 3.- Cesar Humano, Tejido con Bienestar Social, Programa 7. Educación en Marcha por la Calidad, la Permanencia, la Excelencia y la Inclusión del presupuesto de inversión de la Unidad Ejecutora 14 - **FONDO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR**.

II- TEXTO PROPUESTO PARA SER APROBADO EN PRIMER DEBATE

Artículo 1º- Autorícese al Gobierno Departamental para que reoriente **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$3.649.364.470,00)**, de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD que, durante el año 2025, constituyan aportes del Departamento del Cesar al FONPET, con destino presupuesto de inversión en los términos establecidos en el artículo 12C de la Ley 2468 de 2025.

Artículo 2º.- Autorícese al Gobierno Departamental para que mediante acto administrativo emitido por la Secretaría de Hacienda efectúe un contracredito en el agregado presupuestal de Gastos Funcionamiento vigencia fiscal 2025 – Unidad Ejecutora 03 - Gobernación por valor de **TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$3.649.364.470,00)**, de acuerdo con la siguiente pormenorización, así:

CONTRACRÉDITOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 3.649.364.470,00
03 - 2	Gastos	\$ 3.649.364.470,00



Asamblea Departamental del Cesar Página 8 de 21

03 - 2.1	Funcionamiento	\$ 3.649.364.470,00
03 - 2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 3.649.364.470,00
03 - 2.1.3.14	Aportes al FONPET	\$ 3.649.364.470,00
03 - 2.1.3.14.02 - 20	De los ingresos corrientes de los departamentos	\$ 3.649.364.470,00
TOTAL CONTRACRÉDITOS		\$ 3.649.364.470,00

Artículo 3°. - Autorícese al Gobierno Departamental para que mediante acto administrativo emitido por la Secretaría de Hacienda efectúe un crédito en el agregado presupuestal Inversión vigencia fiscal 2025 – Unidades Ejecutoras 03 - Gobernación y 05 – Fondo de Salud por valor de TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS (\$3.649.364.470,00), de acuerdo con la siguiente pormenorización, así:

CRÉDITOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 2.927.544.782,44
03 - 2	Gastos	\$ 2.927.544.782,44
03 - 2.3	Inversión	\$ 2.927.544.782,44
03 - 1	PILAR 1. CESAR MODERNOS, EFICIENTE, Y TRANSPARENTE	\$ 1.720.000.000,00
03 - 1.2	PROGRAMA 2. MODERNIZANDO LA GOBERNACIÓN: EN MARCHA LA SOSTENIBILIDAD INSTITUCIONAL	\$ 1.720.000.000,00
03 - 1.2.1	Fortalecimiento Institucional	\$ 1.720.000.000,00
03 - 1.2.1.8	ADECUACIONES LOCATIVAS Y DOTACION A EDIFICACIONES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACION DEL CESAR	\$ 1.720.000.000,00
03 - 1.2.1.8 - 2.3.2	Adquisicion de Bienes y Servicios	\$ 1.720.000.000,00
03 - 1.2.1.8 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 1.420.000.000,00
03 - 1.2.1.8 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 1.420.000.000,00
03 - 1.2.1.8 - 2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 1.420.000.000,00
03 - 1.2.1.8 - 2.3.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	\$ 1.420.000.000,00
03 - 1.2.1.8 - 2.3.2.01.01.003.03.01 - 20	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	\$ 1.420.000.000,00
03 - 1.2.1.8 - 2.3.2.02	Adquisición diferentes de Activos	\$ 300.000.000,00
03 - 1.2.1.8 - 2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 300.000.000,00
03 - 1.2.1.8 - 2.3.2.02.02.005	Construccion y Servicios de la Construccion	\$ 300.000.000,00

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar Página 9 de 21

03 - 1.2.1.8 - 2.3.2.02.02.005.03 - 20	Servicios de la Construcción / Mejoramiento de la Infraestructura Edificios Institucionales de la Gobernación	\$ 300.000.000,00
03 - 2	PILAR 2. CESAR INNOVADOR, CUMPLIENDO SUEÑOS.	\$ 483.239.352,76
03 - 2.5	PROGRAMA 5. TURISMO, ENERGÍAS LIMPIAS, PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y AGROINDUSTRIA, MOTORES DEL CRECIMIENTO INCLUSIVO DEL CESAR	\$ 83.239.352,76
03 - 2.5.3	SUBPROGRAMA 3. RIQUEZA CULTURAL: FOMENTANDO EL TURISMO Y LA CULTURA LOCAL	\$ 83.239.352,76
03 - 2.5.3.2	Proyecto Turismo	\$ 83.239.352,76
03 - 2.5.3.2.1	FORTALECIMIENTO PARA PROMOCIÓN DE LAS ACTIVIDADES TURISTICAS VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 83.239.352,76
03 - 2.5.3.2.1 - 2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	\$ 83.239.352,76
03 - 2.5.3.2.1 - 2.3.2.02	Adquisición difetentes a activos	\$ 83.239.352,76
03 - 2.5.3.2.1 - 2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 83.239.352,76
03 - 2.5.3.2.1 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, Sociales y personales	\$ 83.239.352,76
03 - 2.5.3.2.1 - 2.3.2.02.02.009.17 - 20	Contratacion de Servicio	\$ 83.239.352,76
03 - 2.6	PROGRAMA 6. GESTIÓN AMBIENTAL, DE RIESGO Y ACCIÓN CLIMÁTICA	\$ 400.000.000,00
03 - 2.6.2	Gestión del Riesgo y Cambio Climático	\$ 400.000.000,00
03 - 2.6.2.1	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES A TRAVÉS DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE Y CAMBIO CLIMÁTICO, AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 400.000.000,00
03 - 2.6.2.1 - 2.3.4	Transferencia de Capital	\$ 400.000.000,00
03 - 2.6.2.1 - 2.3.4.02	Entidades del Gobierno General	\$ 400.000.000,00
03 - 2.6.2.1 - 2.3.4.02.04	Entidades del Gobierno General	\$ 400.000.000,00
03 - 2.6.2.1 - 2.3.4.02.04.001 - 20	Entidades Municipales	\$ 400.000.000,00
03 - 3	PILAR 3. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL.	\$ 724.305.429,68
03 - 3.12	PROGRAMA 12. DEPORTE PARA TODOS: FOMENTANDO UNA SOCIEDAD ACTIVA Y SALUDABLE	\$ 724.305.429,68
03 - 3.12.2	DEPORTE COMPETITIVO	\$ 724.305.429,68

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

Página 10 de 21

03 - 3.12.2.1	APOYO AL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE, LA PREPARACIÓN Y LA ASISTENCIA TÉCNICA A DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	\$ 724.305.429,68
03 - 3.12.2.1 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 724.305.429,68
03 - 3.12.2.1 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 724.305.429,68
03 - 3.12.2.1 - 2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	\$ 724.305.429,68
03 - 3.12.2.1 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, Sociales y personales	\$ 724.305.429,68
03 - 3.12.2.1 - 2.3.2.02.02.009.25 - 20	Contratación de Servicio	\$ 724.305.429,68
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 721.819.687,56
05 - 2	Gastos	\$ 721.819.687,56
05 - 2.3	Inversión	\$ 721.819.687,56
05 - 3	PILAR 3. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL.	\$ 721.819.687,56
05 - 3.8	PROGRAMA 8. CUIDANDO NUESTRO BIENESTAR: EN MARCHA POR UNA SALUD INTEGRAL	\$ 721.819.687,56
05 - 3.8.1	SALUD	\$ 721.819.687,56
05 - 3.8.1.4	OTROS GASTOS EN SALUD	\$ 721.819.687,56
05 - 3.8.1.4.12	IMPLEMENTACION DE ACCIONES PROMOCION SOCIAL EN SALUD MEDIANTE CERTIFICACION, REGISTRO DE LOCALIZACION Y CARACTERIZACION DE PERSONAS EN DISCAPACIDAD VIG 2025 EN DEPARTAMENTO	\$ 600.000.000,00
05 - 3.8.1.4.12 - 2.3.2	Adquisicion de Bienes y Servicios	\$ 600.000.000,00
05 - 3.8.1.4.12 - 2.3.2.02	Adquisición diferentes de Activos	\$ 600.000.000,00
05 - 3.8.1.4.12 - 2.3.2.02.02	Adquisicion de Servicios	\$ 600.000.000,00
05 - 3.8.1.4.12 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	\$ 600.000.000,00
05 - 3.8.1.4.12 - 2.3.2.02.02.009.15 - 20	Contratacion con ESE Discapacidad	\$ 600.000.000,00
05 - 3.8.1.4.13	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LA POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECION SOCIAL Y/O FAMILIAR	\$ 121.819.687,56
05 - 3.8.1.4.13 - 2.3.4	Transferencia de Capital	\$ 121.819.687,56
05 - 3.8.1.4.13 - 2.3.4.02	Entidades del Gobierno General	\$ 121.819.687,56
05 - 3.8.1.4.13 - 2.3.4.02.04	Entidades del Gobierno General	\$ 121.819.687,56
05 - 3.8.1.4.13 - 2.3.4.02.04.001 - 20	Entidades Municipales	\$ 121.819.687,56

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

Página 11 de 21

TOTAL CRÉDITOS	\$ 3.649.364.470,00
----------------	---------------------

Artículo 4º.- Como consecuencia de unos de los movimientos presupuestales adelantados conforme el artículo inmediatamente anterior del presente acto administrativo, y con el propósito de mantener la armonía en la programación presupuestal de las Unidades Ejecutoras 03 - Gobernación y 05 - Fondo de Salud, autorícese al Departamento del Cesar para que a través de acto administrativo expedido por la Secretaría de Hacienda modifíquese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2025, en lo relativo al INGRESO mediante la realización de unos ajustes (reducción y adición) por la suma de SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$721.819.687,56), de acuerdo al siguiente detalle:

- AJUSTE -

REDUCCIÓN - INGRESO

UNIDAD EJECUTORA 03 - GOBERNACIÓN

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 721.819.687,56
03 - 1	Ingresos	\$ 721.819.687,56
03 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 721.819.687,56
03 - 1.1.01	Ingresos tributarios	\$ 721.819.687,56
03 - 1.1.01.02	Impuestos indirectos	\$ 721.819.687,56
03 - 1.1.01.02.105	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	\$ 721.819.687,56
03 - 1.1.01.02.105.01	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	\$ 721.819.687,56
03 - 1.1.01.02.105.01.01 - 20	Impuesto al Consumo Nacional de Cervezas, Sifones, refajos y mezclas ICLD	\$ 721.819.687,56
TOTAL REDUCCIÓN EN EL INGRESO		\$ 721.819.687,56

- AJUSTE -

ADICIÓN - INGRESO

UNIDAD EJECUTORA 05 - FONDO DE SALUD

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 721.819.687,56
05 - 1	Ingresos	\$ 721.819.687,56
05 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 721.819.687,56
05 - 1.1.01	Ingresos tributarios	\$ 721.819.687,56

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar Página 12 de 21

05 - 1.1.01.02	Impuestos indirectos	\$ 721.819.687,56
05 - 1.1.01.02.105	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	\$ 721.819.687,56
05 - 1.1.01.02.105.01	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	\$ 721.819.687,56
05 - 1.1.01.02.105.01.01 - 20	Impuesto al Consumo Nacional de Cervezas, Sifones, refajos y mezclas ICLD	\$ 721.819.687,56
TOTAL ADICIÓN EN EL INGRESO		\$ 721.819.687,56

Artículo 5º.- Autorícese al Gobierno Departamental para que mediante acto administrativo emitido por la Secretaría de Hacienda incorpore al Presupuesto de INGRESOS del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2025 – Unidades Ejecutoras 03 – Gobernación, 05 – Fondo de Salud y 14 - Fondo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$3.253.725.501,40), de acuerdo con la siguiente pormenorización, así:

INGRESOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
03 -	UNIDAD EJECUTORA GOBERNACIÓN	\$ 5.393.326,00
03 - 1	Ingresos	\$ 5.393.326,00
03 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 5.393.326,00
03 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 5.393.326,00
03 - 1.1.02.01	Contribuciones	\$ 5.393.326,00
03 - 1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	\$ 5.393.326,00
03 - 1.1.02.01.003.01 - 71	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 5.393.326,00
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 3.226.173.675,40
05 - 1	Ingresos	\$ 3.226.173.675,40
05 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 3.226.173.675,40
05 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 3.226.173.675,40
05 - 1.1.02.06	Transferencias corrientes	\$ 3.226.173.675,40
05 - 1.1.01.02.106	Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	\$ 3.226.173.675,40
05 - 1.1.01.02.106.01	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	\$ 3.226.173.675,40
05 - 1.1.01.02.106.01.02	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	\$ 3.226.173.675,40
05 - 1.1.01.02.106.01.02.04 - 37-9	Componente Especifico del Impuesto al Consumo de Cigarillo y Tabaco Ext Salud SSF	3.226.173.675,40
14 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO	\$ 22.158.500,00

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

Página 13 de 21

14 - 1	Ingresos	\$ 22.158.500,00
14 - 1.1	Ingresos Corrientes	\$ 22.158.500,00
14 - 1.1.02	Ingresos no tributarios	\$ 22.158.500,00
14 - 1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	\$ 22.158.500,00
14 - 1.1.02.02.119 - 72	Tramite de Licencias de Funcionamiento y Registro de Programas de Educacion para el Trabajo y el Desarrollo Humano	\$ 22.158.500,00
TOTAL INGRESOS		\$ 3.253.725.501,40

Artículo 6°.- Autorícese al Gobierno Departamental para que mediante acto administrativo emitido por la Secretaría de Hacienda incorpore al Presupuesto de GASTOS del Departamento del Cesar vigencia fiscal 2025 – Unidades Ejecutoras 02 – Contraloría , 05 – Fondo de Salud y 14 - Fondo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano la suma de TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$3.253.725.501,40), de acuerdo con la siguiente pormenorización, así:

GASTOS

CÓDIGO	CONCEPTO	VALOR
02-	UNIDAD EJECUTORA CONTRALORÍA	\$ 5.393.326,00
02 - 2 -	Gastos	\$ 5.393.326,00
02 - 2.1 -	Funcionamiento	\$ 5.393.326,00
02 - 2.1.8 -	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	\$ 5.393.326,00
02 - 2.1.8.04 -	Contribuciones	\$ 5.393.326,00
02 - 2.1.8.04.01 - 71	Cuota de fiscalización y auditaje	\$ 5.393.326,00
05 -	UNIDAD EJECUTORA FONDO DE SALUD	\$ 3.226.173.675,40
05 - 2	Gastos	\$ 3.226.173.675,40
05 - 2.3	Inversión	\$ 3.226.173.675,40
05 - 3	PILAR 3. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL.	\$ 3.226.173.675,40
05 - 3.8	PROGRAMA 8. CUIDANDO NUESTRO BIENESTAR: EN MARCHA POR UNA SALUD INTEGRAL	\$ 3.226.173.675,40
05 - 3.8.1	SALUD	\$ 3.226.173.675,40
05 - 3.8.1.2	ASEGURAMIENTO	\$ 3.226.173.675,40
05 - 3.8.1.2.1	"FORTALECIMIENTO AL ASEGURAMIENTO Y SANEAMIENTO DE CARTERA VIGENCIA 2025 EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR	\$ 3.226.173.675,40
05 - 3.8.1.2.1 - 2.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 3.226.173.675,40

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar Página 14 de 21

05 - 3.8.1.2.1 - 2.3.3.05	A ENTIDADES DEL GOBIERNO	\$ 3.226.173.675,40
05 - 3.8.1.2.1 - 2.3.3.05.09	A OTRAS ENTIDADES DE GOBIERNO GENERAL	\$ 3.226.173.675,40
05 - 3.8.1.2.1 - 2.3.3.05.09.099	A ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS Y UNIDADES Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	\$ 3.226.173.675,40
05 - 3.8.1.2.1 - 2.3.3.05.09.099.01 - 37-9	Transferencia a Municipios SSF	\$ 3.226.173.675,40
14 -	FONDO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.	\$ 22.158.500,00
14 - 2	Gastos	\$ 22.158.500,00
14 - 2.3	Inversión	\$ 22.158.500,00
14 - 2.3.01	PLAN DE DESARROLLO GOBERNANDO EL CESAR IMPARABLE 2024 - 2027	\$ 22.158.500,00
14 - 3	PILAR 3. CESAR HUMANO, TEJIDO CON BIENESTAR SOCIAL.	\$ 22.158.500,00
14 - 3.7	PROGRAMA 7. EDUCACIÓN EN MARCHA POR LA CALIDAD, LA PERMANENCIA, LA EXCELENCIA Y LA INCLUSIÓN	\$ 22.158.500,00
14 - 3.7.1	Secretaría de Educación	\$ 22.158.500,00
14 - 3.7.1.5	FONDO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO	\$ 22.158.500,00
14 - 3.7.1.5 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 22.158.500,00
14 - 3.7.1.5 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 22.158.500,00
14 - 3.7.1.5 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 22.158.500,00
14 - 3.7.1.5 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 22.158.500,00
14 - 3.7.1.5 - 2.3.2.02.02.009.077 - 72	Fondo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo	\$ 22.158.500,00
TOTAL GASTOS		\$ 3.253.725.501,40

Artículo 7°. - La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

III - CONSIDERACIONES DE ORDEN CONSTITUCIONAL Y LEGAL

- La Constitución Política en su artículo 300, numeral 5° establece que le corresponde a las Asambleas Departamentales por medio de Ordenanzas:

5. Expedir las normas orgánicas del presupuesto departamental y el presupuesto anual de rentas y gastos.



Asamblea Departamental del Cesar Página 15 de 21

- El artículo 19 de la Ley 2200 de 2022 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos" indica que es función de estos cuerpos colegiados lo siguiente:

"1. Desarrollar sus funciones con una visión regional del desarrollo económico y social, procurando que el Gobierno departamental fortalezca la institucionalidad, con propósitos a corto, mediano y largo plazo que permitan el progreso departamental.

2. Expedir, interpretar, reformar y derogar las ordenanzas en los asuntos de su competencia.

(...)

32. Expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos del departamento, con base en el proyecto presentado por el Gobernador y de acuerdo con las correspondientes normas legales.

(...)"

- Que el artículo 6° de Ley 549 de 28 de diciembre de 1999, "Por la cual se dictan normas tendientes a financiar el pasivo pensional de las entidades territoriales, se crea el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones en materia", dispuso que "RETIRO DE RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, no se podrán retirar recursos de la cuenta de cada entidad territorial en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales hasta tanto sumado el monto acumulado en la cuenta territorial en el Fondo Nacional de Pasivos de las Entidades Territoriales con los recursos que tengan en sus Fondos Territoriales de Pensiones o en sus Patrimonios Autónomos o en las reservas legalmente constituidas por las entidades descentralizadas o demás entidades del nivel territorial, se haya cubierto el cien por ciento (100%) del pasivo pensional, de conformidad con el respectivo cálculo actuarial".

Que el artículo 2.12.3.16.4 del Decreto 1068 de 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", con respecto a la reducción o suspensión de aportes al FONPET con base en el modelo de administración financiera, estableció que:

"(...) las entidades territoriales que cumplan las metas señaladas en el modelo de administración financiera de aportes al Fonpet adoptado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, podrán solicitar a dicho ministerio la reducción o suspensión de los aportes al Fonpet con cargo a los ingresos de origen territorial (...)"

Que, con respecto a la aplicación del Modelo de administración financiera de aportes al Fonpet, el Artículo Transitorio 12 C de la Ley 2468 de 02 de julio de 2025, establece que:

"(...) Durante las vigencias 2025 a 2027, las entidades territoriales podrán reorientar las rentas que constituyen aportes a su cargo para gastos de inversión, conforme a lo dispuesto en esta ley.

La Entidad Territorial informará al Ministerio de Hacienda la opción que prefiere para la realización de los aportes, ya sea que se acoja a la opción de reorientación de rentas, al modelo de administración financiera o al modelo de suspensión de aportes.

Lo previsto en el presente artículo se efectuará para las entidades territoriales que tengan recursos disponibles y cumplan con los requisitos establecidos en la presente ley, y demás normas vigentes, de acuerdo con las instrucciones que suministre para este propósito el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar

Página 16 de 21

Asimismo, las entidades territoriales que, al momento de la promulgación de esta ley, ya hayan optado por una medida de reducción de aportes podrán acogerse a la reorientación de rentas, siempre que informen previamente al Ministerio de Hacienda sobre su decisión (...)"

Que el Artículo 7º del Decreto 000971 de 2011, dispuso que la Liquidación mensual de Afiliados -LMA es el instrumento por medio del cual se "(...) determina el número de afiliados por los que se liquida la Unidad de Pago por Capitación y el monto a girar a cada EPS por fuente de financiación para cada entidad territorial (...)"

Que, los artículos 2.6.4.2.2.1 y 2.6.4.2.2.2 del Decreto 2265 de 29 de diciembre de 2017 disponen que "(...) La presupuestación de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado la deben realizar las entidades territoriales en el respectivo fondo de salud, sin situación de fondos (...)" y que "(...) Los recursos recaudados por la ADRES de propiedad de las entidades territoriales destinados al-aseguramiento, serán informados mensualmente para su registro sin situación de fondos (...)"

IV- CONVENIENCIA

El proyecto de Ordenanza es conveniente para el Departamento del Cesar, toda vez, que es coherente con lo reglado en la Constitución y la Ley; porque además de ceñirse en estricto derecho a las normas reseñadas, propende darle trámite presupuestal y contable de la manera más dinámica posible a las responsabilidades que el ordenamiento jurídico le impone a los Departamentos en los diferentes sectores.

V- PROPOSICIÓN

Siendo Constitucional, Legal y Conveniente la presente iniciativa gubernamental, solicitamos a los honorables diputados la apertura de la discusión y someter a votación el presente informe de ponencia, asimismo, solicitamos respetuosamente que sea aprobada esta iniciativa para que se surta su trámite ante plenaria.

Atentamente,

MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ

Diputado Ponente

MANUEL GUTIÉRREZ PRETEL

Diputado Ponente

Presidente de comisión: Reportamos la presencia del Honorable Diputado Carlos Daza y le damos apertura a la discusión de la ponencia. En este punto, pues queremos darle la bienvenida...a la doctora Olga y a todo el equipo de Hacienda, así como también a las damas sectoriales que hacen presencia hoy en la corporación. Para los diferentes debates que se van a dar el día de hoy, incluso algunas sectoriales que tienen algún tipo de incorporación en este proyecto. Bueno, efectivamente, yo creo que la ponencia es muy clara, un proyecto que... Goza con toda la legalidad y la constitucionalidad y además la conveniencia para el departamento del Cesar. Estas son unas facultades que tienen cabida la asamblea departamental y que, pues, el gobierno...las pide cuando las necesita, con facultades que están en el artículo 300 de la Constitución, en la ley 2200 del régimen departamental, y que sin duda alguna lo que busca es que el gobierno haga... los diferentes movimientos presupuestales y financieros para poder cumplir con su objeto de seguir desarrollando o cumpliendo con el plan de desarrollo, pero además también...pero además también tratando de ayudar a toda la gente del departamento de Cesar con tantas dificultades. En este proyecto tenemos que destacar que, si se puede decir



Asamblea Departamental del Cesar Página 17 de 21

así, viene un proyecto prácticamente en dos bloques. Esto tiene que ver con todo lo que trata del redireccionamiento de las rentas de funcionamiento a cada una de las sectoriales, distribuyendo los recursos del FOMPET. Aquí vemos cómo de los 3. 649 millones de pesos aproximadamente se distribuyen estos recursos. En el tema de deportes se obtienen 724 millones de pesos, en un tema también muy importante, sobre todo para todo lo que tiene que ver con gestión del riesgo y prevención de desastres. Incluso esto es un compromiso que tiene hoy la gobernación por 400 millones de pesos para la elaboración de estudios detallados de riesgos por inundación para el centro poblado del corregimiento de Aguas Blancas y áreas rurales aledañas en el municipio de Valledupar del departamento del Cesar, que pues también en esta corporación se ha hablado mucho de ese tema de Aguas Blancas.] 82 millones de pesos para el fortalecimiento de la promoción de las actividades turísticas de la vigencia 2025 en el departamento del Cesar. Un proyecto muy grueso de 1. 720 millones de pesos para poder fortalecer todo el funcionamiento de la gobernación del Cesar por medio de unas adecuaciones locativas y dotación a cada una de las edificaciones institucionales de la gobernación del Cesar.

Y pues también hay un redireccionamiento de 600 millones de pesos o pues un conjunto de una inversión de 721 millones de pesos dividido en 600 millones de pesos y 121 millones de pesos para todo lo que tiene que ver. Con el tema de salud, 600 millones de pesos para la implementación de acciones de promoción social en salud mediante la certificación registro de localización y caracterización de personas con discapacidad de la vigilancia 2025. Y 121 millones de pesos para el fortalecimiento institucional para la atención integral de la población en situación permanente de desprotección social y familiar. En ese orden de ideas, pues ahí estamos. Enunciando todo lo que tiene que ver con los recursos del FUNPED y cómo se van a direccionar esos recursos, incluso como lo dije anteriormente, que pasan del rubro de funcionamiento al rubro de inversión. Tenemos también, por otro lado, un capítulo de adiciones e incorporaciones. Por un lado tenemos... Un tema que sí quiero que me explique muy bien la Secretaría de Hacienda y es frente al tema de las proyecciones que se tenían del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco, que aquí lo que prácticamente estamos es aumentando sin situación de fondo el ingreso que va a tener esa fuente y que sin duda alguna también son buenas noticias para el departamento del Cesar porque es un aumento de recaudo. Tenemos unas cuotas de fiscalización de la Contraloría del Departamento del Cesar por 5: 393. 326 pesos de dos instituciones, que es el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Chiriguana y de la empresa comunitaria de acueducto de Río de Oro. Y por último tenemos 22 millones de pesos que... tienen que ver con el tema del Fondo de Educación para el Trabajo. Estos son unos recursos que se recaudan por los institutos técnicos matriculados en el Departamento del Cesar y que también tienen una destinación específica en el tema de educación. Así pues, completamos prácticamente las facultades que está pidiendo el gobierno departamental en este importante proyecto de ordenanza que, si así ve bien esta comisión, pues contribuirá a facilitar. No solamente los movimientos presupuestales y financieros, sino también, como lo dije anteriormente, el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo. En este punto le vamos a dar la palabra a la doctora Olga y su equipo para que nos explica. A José Jaime, al doctor José Jaime, entonces para que nos haga una ampliación de la información que aquí se suministró por el grupo de ponentes, y pues le damos la reserva al otro ponente para que... que posteriormente concluya con la ponencia. Si así alguno de los diputados que hacen parte de la comisión y aquellos que no hacen parte, y que quiero resaltar en la presencia del honorable diputado Ronald Castilla Brochel, que pues no hace parte de la comisión, pero muy juiciosamente está aquí haciendo presencia, pues escuchamos las inquietudes de los diputados y pues le damos ya la suficiente ilustración del caso al proyecto. Entonces, le damos la palabra a la Oficina del Presupuesto del Departamento del Cesar.

Jose Morales: Gracias, señor presidente. Con las buenas tardes a los honorables diputados, al equipo de gobierno presente, en nombre de la... Gobernadora, doctora Elvia Milena, también muchas gracias al público en general y a la prensa que nos acompaña. Como usted ya lo ha descrito, honorable diputado, señor presidente, el departamento del Cesar pone a disposición...

unas modificaciones al presupuesto, que se encuentra radicado bajo la ordenanza número 015, donde lo vamos a distribuir en dos capítulos. Uno, el primer capítulo es la reorientación. De los recursos que cuenta el departamento en el gasto de funcionamiento para inversión. Esto está contemplado en el artículo 12 de la ley 2468. Que nos permite, para la vigencia 2025 a 2027, hacer una redistribución, reorientación de las rentas del gasto de funcionamiento Fompec para inversión. Dentro de esta reorientación se encuentran unos recursos importisimos para la Secretaría de Deporte. Estos son todo lo que es adecuación de... de las oficinas, dotación y adecuación de las oficinas, de la administración departamental. Tenemos dos temas importantes que son producto de unas sentencias, y que vamos a tratar de darle cumplimiento, uno con un compromiso de la señora gobernadora y el otro también con un compromiso que tenemos nosotros de buscar unos recursos y aquí está la oportunidad. También contamos con recursos para la Secretaría de Cultura y Turismo. Y un tema también bastante importante para la población de discapacidad. Entonces, con eso, a bien el departamento ha tratado de darle un buen direccionamiento a esos recursos que cuentan en este momento de 3. 649.664.470. En el segundo capítulo nos encontramos unas adiciones e incorporaciones al fondo de salud por unos recursos sin situación de fondo, productos de una reorganización de la MLA orientados al régimen subsidiado. La cuota de auditaje y una parte del Fondo de Educación para el Desarrollo del Trabajo Humano. Señor Presidente, decirle que aquí están los secretarios, que si tienen alguna inquietud, ellos podrán resolver más a fondo, porque ellos



Asamblea Departamental del Cesar Página 18 de 21

son los dueños de los proyectos y ya tienen a ciencia cierta la... la orientación hacia dónde va. Pero antes usted hizo una pregunta sobre la LMA y tenemos al doctor aquí, Lionel, que entrará a dar las explicaciones a la incógnita que usted hizo. Muchas gracias.

Layonel Quintero: Muy buenas tardes, honorables diputados. Presidente, en el tema que tiene que ver con... Recursos sin situación de fondo de la fuente 37. 9, que es componente, son recursos que se hacen y se proyectan para poder legalizar la LMA del mes de septiembre, poder legalizar la LMA, tanto contable como presupuestalmente, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. El decreto 2265 del año 2017 nos dice que se debe legalizar mensualmente. Hoy estamos legalizados solamente hasta el mes de julio. Con esta adición legalizaremos lo que es agosto, septiembre, los dos meses que no hace falta, y ya serían los últimos tres meses que no hacen falta, que es octubre, noviembre, diciembre. Por eso se hacen las proyecciones y se aplica el método mínimo cuadrado. Estadístico que nos llevó a esos resultados, ¿vale, presidente? Por eso necesitamos el apoyo de ustedes para poder, los recursos en situación de fondo, para poder legalizar la LMA, tanto presupuestal como contablemente. Eso es, presidente. Y esos recursos, ¿qué hacemos nosotros? Estos recursos, como son sin situación de fondo, solamente los legalizamos presupuestal y contablemente. La LMA nos manda una estructura. ¿De cuánto le corresponde a cada municipio? Lo que nosotros hacemos, sacamos un CDP, un RP, pero sin situación de fondo. ¿Vale? Sin situación de fondo. Con situación de fondo ya es otro, ya es con recursos, casi, pero aquí es sin situación. También me va a hablar, sin situación, se legaliza presupuestal y contablemente nada más.

Jose Morales: Señor Presidente, decirle que estamos dispuestos a cualquier inquietud que surja para el debate del mismo. Gracias.

Presidente: Sigue abierta la discusión. No sé si alguno de los compañeros tenga una pregunta específica. El Honorable Diputado Jesús Suárez.

Jesús Javier Suarez Moscote: Gracias, Presidente. En el documento de exposición de motivos, hay un recurso de 121 millones de pesos. Para fortalecimiento institucional para la atención integral de la población en situación permanente de desprotección social y o familiar. Y hacen referencia a una acción popular del 13 de junio del 2024. En donde se vincula al departamento del Cesar y al municipio de Bayupar, para que, en términos de nueve meses, desde la ejecutoria de la sentencia, diseñe la ruta de atención integral a la población habitante de calle. Este es un tema que ya hemos tocado aquí en la asamblea y donde el tiempo está corriendo. Y el objetivo final es la construcción de un albergue en el municipio de Valledupar. A mí me gustaría saber... Que se me responda la pregunta, estos 121 millones de pesos, ¿hacia qué tipo de inversiones van orientadas? Recordemos que en su momento se dijo que ya había una caracterización actualizada para el 2025, y pues que se estaban aunando esfuerzos con el municipio para darle cumplimiento a esta acción popular. No sé qué me puede referir o decir qué se va a hacer con estos 121 millones de pesos, para poder hacer una contra pregunta.

Presidente: Le damos la palabra al Secretario de Gobierno, el doctor Eduardo Emilio Esquivel.

Eduardo Emilio Esquivel :Presidente, muchas gracias.Doctor Jesús Suárez, este tema, con los saludos a todos los miembros de la Comisión y los que no pertenecen a la Comisión, este tema avanza muy bien. Doctor Suárez. Después de la expedición del decreto 0001-74 que socializamos con usted en una de las avenidas aquí, por el cual se creó la mesa técnica para la población en situación de calle y la prevención de la habitanza de calle en el departamento del Cesar. Este decreto fue el 2025 firmado por la señora gobernadora Elvia Milena San Juan Dávila y que entra precisamente a darle forma a lo que estructuró la ley 1641. Esta ley estructura la política pública del 2023 y el tema de la sentencia para poder avanzar. Nosotros en esa mesa técnica, esta mesa técnica que está estructurada... precisamente por la señora gobernadora del Departamento del Cesar, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Deporte, Secretaría de Hacienda, Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Política Social, Oficina de Cultura y Turismo y la Oficina Asesora Jurídica. Esta mesa técnica, precisamente, cada uno de estos componentes deben coadyuvar la inversión precisamente para habitantes de calle. Estos más de 120 millones de pesos se van en el tema de prevención en salud, que yo en ese aspecto le voy a denunciar la palabra a la Secretaría de Salud, que hace parte de esta mesa técnica de este acto administrativo, triple 0174, que... estructuró la gobernación del Departamento del ESAR. Pero lo que tiene que ver en la pregunta, en la inquietud que usted tiene del cumplimiento de la sentencia, ya hemos avanzado. Precisamente aquí tenemos todas las acciones afirmativas que hemos avanzado con el municipio de Valledupar. Compromiso, municipio de valledupar va a colocar uno de sus predios, una casa que tiene, para que la gobernación haga la votación. En lo que tiene que ver con el albergue, y cumplir precisamente donde fue incluido la gobernación del departamento del Cesar. Ya esto se hizo hace unos ocho días, el compromiso del gobierno del municipio de ValledUpa.Vamos a estructurar otra mesa técnica con ellos para ver cuáles son los elementos que tiene que aportar la gobernación del Departamento de Salud en lo que tiene que ver con la dotación de este albergue. Donde se van a ubicar varios habitantes de calle, en esta caracterización que tiene la Secretaría de Salud. La última caracterización que hizo la Secretaría de Salud, que dio como resultado 17 municipios que tienen habitantes de calles en el



Asamblea Departamental del Cesar Página 19 de 21

departamento del Sal, como le di los datos a usted en la intervención pasada. El municipio de valledupar es el que más tiene habitantes de calle y le sigue el municipio de Aguachica para poder avanzar en esos aspectos. Entonces, con su venia, vamos a darle el uso de la palabra a la Secretaría de Salud para que, en detalle, le explique a la corporación qué va a hacer en prevención de salud a los habitantes de calle con estos más de 120 millones de pesos.

Yaneth Meral: Buenas tardes para todos. Mi nombre es Yaneth Meral de la Secretaría de Salud del Programa de Gestión de Poblaciones Vulnerables. Dentro del proyecto se contempla el tema de atención en salud, prevención en salud. debido al perfil epidemiológico de la población habitante de calle. Tenemos en cuenta que el habitante de calle son aquellos que no tienen un lugar donde pasar la noche. Habitan en calle, duermen en calle, todo lo desarrollan allí, pero también por el alto consumo de sustancias psicoactivas, por trastorno mental, por situaciones de violencia intrafamiliar. Llegaron a la calle y no cuentan con un proceso de seguimiento de su salud. Entonces son personas que la parte nutricional se ve afectada, la parte de salud mental no ha sido atendida. Tienen procesos de cáncer, encontramos hombres con cáncer de mama sin atender. Mujeres embarazadas sin atender y esta población, por el miedo que les da acercarse al sector salud, por sus mismas condiciones mentales, evita acercarse a los hospitales. Si están en situación de, en condición de embarazo, no cumplen con los controles prenatales, entonces tenemos habitantes de calle con tuberculosis, sin atención, sin tratamiento. Con cáncer no detectado o ya avanzado, o situaciones de salud que son prevenibles. Entonces, la idea de este programa es poderle llegar a esta población con un enfoque diferencial, porque no se puede atender en igualdad de condiciones de la otra población, porque hay situaciones...de ellos. También este proyecto conlleva procesos de acercamiento del sector salud a la población para lograr con ellos... Los que voluntariamente lo deseen después de la intervención, poderlos incluir en procesos de rehabilitación y estabilización de su salud mental. Entonces, el tema de prevención también nos habla de que ellos desconocen los derechos en salud que tienen. Desconocen el sistema de salud, una ruta de atención en salud, cómo llegar a utilizar los servicios y también desconocen sus deberes de autocuidado de la salud. Entonces es un proyecto integral que enmarca...Procesos de atención integral, pero con un enfoque totalmente diferencial, según las características de la población.

Doctor Jesús Suárez, va con la contra pregunta.

Jesús Javier Suarez Moscote: Doctor Esquivel, el compromiso era hacemos llegar la caracterización, le agradecemos.

Presidente: Listo, sigue abierta la discusión., Se avisa que se va a cerrar. Queda cerrada. Señor secretario, sírvase llamar a lista para votación nominal del proyecto anteriormente leído y discutido en la comisión.

Secretario: Sí, señor presidente.

No.	DIPUTADOS	VOTOS
1	BARROS GNECCO JORGE ANTONIO	POSITIVO
3	DAZA LOBO CARLOS ALBERTO	POSITIVO
4	GUTIERREZ PRETEL MANUEL	POSITIVO
5	GUTIERREZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL	POSITIVO
10	SUAREZ MOSCOTE JESUS JAVIER	POSITIVO

Secretario: Señor Presidente, el proyecto aprobado en el primer debate con cinco votos.

Presidente de comisión: Señor secretario, hágalo pertinente para que el proyecto haga su tránsito a la plenaria. Por parte de la presidencia de esta comisión...Ratificamos a los ponentes Miguel Ángel Gutiérrez, Manuel Gutiérrez y adicionamos como ponente al Honorable Diputado Fawsi Mugdí. De igual manera...Para segundo debate, por parte de los ponentes, pues ya vamos a hacer un análisis más profundo sobre la destinación de los recursos. Si bien en la ponencia hay claridad sobre a qué sectoriales y a qué proyectos se van a destinar específicamente, si queremos tener más detalle de las acciones que se van a desarrollar por cada una de las sectoriales. Por parte de la Secretaría General, saber cuáles son las sectoriales que se van a ver beneficiadas por la dotación que se va a desarrollar, y qué tipo de dotación se va a desarrollar. Ya aquí, pues la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Salud más o menos han hecho un bosquejo amplio de lo que va a hacer con estos recursos. Por parte de la Secretaría de Deportes, pues tener claridad. ¿Qué ligas y a qué

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar Página 20 de 21

competencias van a poder asistir nuestros deportistas del Departamento del Cesar con estos recursos? Y pues así cada una de las sectoriales, gestión del riesgo, también hay un componente. Y las demás, ah bueno, cultura también, que se me quedaba por fuera y creo que ya con eso tenemos la claridad, ya las cuotas de auditaje de la Contraloría, ya sabemos nosotros también cuál es la destinación que tienen esos recursos. Continúe con el orden del día, señor secretario.

El secretario General:

6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

El presidente de comisión: ¿Existe correspondencia radicada, señor secretario?

El secretario General: no existe correspondencia radicada.

El presidente de comisión: continúe señor secretario.

7. PROPOSICIONES Y RESOLUCIONES

El presidente de comisión: ¿Hay proposiciones radicadas?

El secretario General: No existe una proposición radicada

El presidente de comisión: continúe,

El secretario General:

8. VARIOS.

El presidente de comisión: En el punto de barrio le damos la palabra al Honorable Diputado Jorge Barros, no sin antes agradecerle la presencia a cada uno de los secretarios y sus equipos de trabajo en la corporación para este proyecto de ordenanza. Honorable diputado Jorge Barros

diputado Jorge Barros: Bueno, darle un gran saludo al equipo del gobierno departamental. Aprovechando, presidente, que está el doctor Jorge Maestre, secretario de Infraestructura.

Y hay que ir independizando las obras en el municipio. Señor Presidente de la Comisión, a mí me gustaría saber, doctor Jorge Maestre, en la Avenida Primera, en la Avenida del Río, Ernesto Orozco, ¿qué invirtió en ese proyecto? Me gustaría que me dijera qué invirtió la alcaldía de Valledupar en ese proyecto importante para este municipio.

Jorge Armando Maestre Jaraba: Con las buenas tardes a todos, señor presidente, a todos los diputados, asistentes, compañeros de gabinete, medios de comunicación. Para el proyecto Avenida del Río, es una iniciativa netamente del Departamento del Cesar, fue una promesa de campaña de la señora gobernadora Elvia Milena San Juan, así quedó consignado en su plan de desarrollo. Y por parte del municipio, ellos nos están brindando todo el apoyo para poder, en materia normativa, digamos, realizar los ajustes que se requieran para poder armonizar. Este trazado con el plan de ordenamiento, teniendo en cuenta unas facultades reglamentarias que quedaron establecidas en el POT de Valledupar, más específicamente en el artículo 113, numeral 3º de ese acuerdo. Pero en materia financiera, creo que es a donde va orientada su pregunta, señor presidente. No hay recursos aportados, teniendo en cuenta la situación del municipio de Valledupar.

Jorge Antonio Barros Gnecco: Gracias, doctor Jorge. Aprovechando que usted está acá en el seno. Nos queda claridad hoy que la alcaldía del municipio de Valledupar no está colocando un solo peso para este importante proyecto. Hay que irle dando claridad a la opinión pública sobre dónde están saliendo las inversiones del departamento del Cesar. Era eso, presidente. Muchas gracias.

El presidente de comisión: Señor Secretario, continúe con el orden del día

El secretario General: agotado el orden del día, Siendo las 4:55 y 23 de septiembre se cierra sesión.

El presidente de comisión: Agotado el orden del día, estaremos citando para una próxima oportunidad. Nuevamente le agradecemos la presencia a todos los que nos acompañaron, medios

República de Colombia



Asamblea Departamental del Cesar Página 21 de 21

de comunicación. Amigos de las barras, funcionarios y todas aquellas personas que se conectaron por las diferentes redes de transmisión.

ASISTENCIA DEFINITIVA EN EL DESARROLLO DE LA COMISION DEL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

No.	DIPUTADOS	ASISTENCIA
1	BARROS GNECCO JORGE ANTONIO	PRESENTE
3	DAZA LOBO CARLOS ALBERTO	PRESENTE
4	GUTIÉRREZ PRETEL MANUEL	PRESENTE
5	GUTIÉRREZ RAMÍREZ MIGUEL ÁNGEL	PRESENTE
10	SUAREZ MÓSCOTE JESÚS JAVIER	PRESENTE

La presente acta se levanta y se firma en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Interno de la Corporación – Ordenanza No. 249 del 2022


MIGUEL ÁNGEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ
Presidente


LEMIR ALFONSO BECERRA GÓMEZ
Secretario General

Digito: DELBA BARROS
Contratista